



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 17/03/2020

Área Solicitante: GRUPO DE ASITENCIA TECNICA

Responsable del área solicitante: SANDRA CLEMENCIA CASTRO MEDINA

Objeto: PRESTAR SERVICIOS COMO PROFESIONAL FINANCIERO A LA REGIONAL TOLIMA, PARA REALIZAR ACCIONES DE ASISTENCIA TÉCNICA EN LAS ÁREAS DE SU COMPETENCIA PROFESIONAL Y A PARTIR DE LOS RESULTADOS DE LA SUPERVISIÓN DE LOS CONTRATOS DE APOORTE DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN.

Rubro:

Ítem	Descripción	Rubro	Denominación
41-06-00-073	ICBF REGIONAL TOLIMA	C-4102-1500-13-0-4102038-02	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS – SERVICIO DIRIGIDOS A LA ATENCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JOVENES, CON ENFOQUE PEDAGOGICO Y RESTAURATIVO ENCAMINADOS A LA INCLUSIÓN SOCIAL – FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACIÓN
41-06-00-073	ICBF REGIONAL TOLIMA	C-4102-1500-14-0-4102037-02	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS – SERVICIO DE PROTECCION PARA EL RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JOVENES -PROTECCION DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN EL MARCO DEL RESTABLECIMIENTO DE SUS DERECHOS A NIVEL NACIONAL

1. JUSTIFICACION Y DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

1.1 Justificación

El ICBF es un establecimiento público descentralizado, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, creado mediante la Ley 75 de 1968 y su decreto reglamentario 2388 de 1979, adscrito al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, mediante Decreto 4156 de 2011, que tiene por objeto propender y fortalecer la integración y desarrollo armónico de la familia, proteger a los niños, niñas y adolescentes y garantizarles sus derechos.

De conformidad el artículo 38 del Decreto 987 de 2012 son funciones de la Dirección de Protección, y en las normas que lo modifiquen, adicionen, sustituyan o deroguen, las siguientes:

1. Orientar la implementación en el nivel territorial de los productos y servicios, diseñados por la Dirección.
2. Atender las peticiones y consultas relacionadas con asuntos de su competencia.
3. Preparar y presentar informes de seguimiento y gestión de los procesos a su cargo.
4. Hacer seguimiento, retroalimentar y ajustar los programas de acuerdo con los resultados obtenidos, los recursos disponibles y las características de cada una de las poblaciones cubiertas.
5. Las demás inherentes a la naturaleza y funciones de la Dependencia.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 17/03/2020

De conformidad con el artículo 19 de la Resolución 2859 de 2013 son funciones del Centro Zonal Galán, entre otras, las siguientes:

- 1 Dirigir, coordinar y controlar el funcionamiento del Centro Zonal dentro del marco de las normas y de los lineamientos de los niveles nacional y regional
- 2 Elaborar los planes requeridos para la prestación de los servicios del Centro y, coordinar su ejecución, en coherencia con las orientaciones de la Dirección de Planeación y Control de Gestión.
3. Desarrollar, bajo la coordinación de la Dirección Regional, la operación, asistencia técnica y supervisión de los programas de protección integral de la primera infancia, niñez, adolescencia, familias y comunidades colombianas en los municipios del área de influencia.
- 4 Implementar las estrategias de atención al cliente
- 5 Aplicar la coordinación y funcionamiento del Sistema Nacional de Bienestar Familiar dentro de los municipios del área de influencia y brindar asistencia técnica para su operación.
6. Coordinar el desarrollo del Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos y las demás actuaciones administrativas definidas en la Ley.
- 7 Hacer seguimiento a las medidas de protección de los niños, niñas y adolescentes con proceso administrativo de restablecimiento de derechos.
8. Desarrollar las actuaciones competentes al ICBF en relación con el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes.
9. Desarrollar los objetivos y metas definidos para el Centro Zonal y demás puntos de atención.
10. Aplicar las directrices del Sistema Integrado de Gestión.
- 11 Gestionar los temas administrativos y estratégicos del Centro Zonal y demás puntos de atención.
- 12 Ejecutar los lineamientos estratégicos en la Gestión del Talento Humano competentes al Centro Zonal y demás puntos de atención.
13. Implementar las acciones para el cumplimiento en la implementación de la ley de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno, en lo que le compete al Centro Zonal.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 17/03/2020

14. Ejecutar los planes operativos de atención a la población víctima del conflicto armado interno.
 15. Realizar la Secretaria Técnica de las mesas municipales de infancia, adolescencia y familia de su zona de influencia.
 16. Orientar acciones en aras del cumplimiento de la Política de Atención al Adolescente en Conflicto con la Ley, el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes en los asuntos relativos al ICBF y la política de prevención de la utilización de niños, niñas y adolescentes en la comisión de delitos.
 17. Coordinar con las Direcciones Regionales las actividades que sean de su competencia.
 18. Participar activamente en el desarrollo de las actividades que, el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social y las demás entidades del sector de la Inclusión Social y la Reconciliación realicen en el área de jurisdicción del Centro Zonal, bajo la coordinación de la Dirección General.
 19. Asegurar la implementación, mantenimiento y mejora del Sistema Integrado de Gestión, en coordinación con la Dirección de Planeación y Control de Gestión
 20. Atender las peticiones y consultas técnicas relacionadas con asuntos de su competencia.
 21. Preparar y presentar informes de seguimiento y gestión de los procesos a su cargo
 22. Adelantar las funciones de la Dependencia dentro del marco de las normas vigentes y de los lineamientos del Sector de la Inclusión Social y la Reconciliación.
 23. Supervisar los contratos a cargo de la Dependencia.
 24. Las demás inherentes a la naturaleza y funciones de la Dependencia.
- Las funciones del Centro Zonal en relación con Protección son:
1. Adelantar las acciones para la implementación de las políticas, planes, programas, estrategias, proyectos, procesos y procedimientos relativos a la protección de la primera infancia, niñez y adolescencia.
 2. Desarrollar el Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, conforme a la normatividad vigente, los lineamientos técnicos, los procesos y procedimientos.
 3. Adelantar el proceso de adopciones conforme a la normatividad vigente, los lineamientos técnicos, los procesos y procedimientos
 4. Desarrollar las acciones judiciales requeridas para el restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes,

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 17/03/2020

conforme a la normatividad vigente.

5 Brindar asistencia técnica a las entidades contratistas, unidades de servicio de protección, Comisarias de Familia, Inspectores de Policía, Entidades Municipales y Centros de Servicios Judiciales, de los lineamientos técnicos, estándares de calidad y rutas de atención, para los programas y servicios de protección, en materia de restablecimiento de derechos, adopciones y responsabilidad penal para adolescentes.

6. Ejecutar las campañas formativas, culturales y educativas de protección que apoyen la prevención a la vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

7. Implementar los esquemas de operación y supervisión de los programas y servicios de protección en materia de restablecimiento de derechos y adopciones.

8. Gestionar a nivel municipal, la programación de metas sociales y asignación de los recursos financieros para la operación de los programas y servicios de protección en materia de restablecimiento de derechos y adopciones y hacer monitoreo a la ejecución de los mismos.

9. Atender las peticiones y consultas relacionadas con asuntos de protección en materia de restablecimiento de derechos, adopciones y responsabilidad penal para adolescentes

Las funciones del Centro Zonal en relación con el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes son:

1. Adelantar las acciones para la implementación de las políticas planes, programas, estrategias, proyectos, procesos y procedimientos relativos al sistema de responsabilidad penal para adolescentes

2. Verificar los servicios de atención y programas ofrecidos a los adolescentes y jóvenes en conflicto con la Ley para el cumplimiento de medidas y sanciones del Sistema de Responsabilidad Penal para adolescentes y de restablecimiento de derechos de los casos derivados del SRPA.

3. Hacer seguimiento y acompañamiento a los Operadores de servidos en modalidades privativas y no privativas de la libertad.

4. Gestionar con el área de gestión humana regional el recurso humano para garantizar los turnos y la disponibilidad de las Defensorías de Familia para el cumplimiento de funciones dentro de la Ruta Jurídica del SRPA y la garantía de los derechos de los adolescentes vinculados al Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes.

En consecuencia, teniendo en cuenta que mediante de certificación expedida por el (la) Directora(a) de Gestión Humana se deja constancia que no existe en Planta un funcionario que adelante las tareas aquí plasmadas, el ICBF requiere contratar una persona que preste el Servicio en la Regional Tolima, por sus propios medios, con plena autonomía técnica y administrativa, sus servicios profesionales para apoyar el cumplimiento de las funciones del área.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 17/03/2020

Teniendo en cuenta el objeto a contratar y las obligaciones a desarrollar en ejecución del contrato, se requiere entonces que la persona a contratar cumpla con el siguiente perfil:

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales de conformidad con lo establecido en la normativa vigente, se podrá contratar directamente para lo cual el candidato demostrará que está en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que posee la idoneidad y experiencia relacionada con el objeto contractual, mediante la acreditación de las condiciones de formación académica y experiencia señaladas a continuación, de conformidad con lo dispuesto en la en la Resolución 10715 de noviembre 20 de 2019, y las demás que la compilen, actualicen o modifiquen.

Categoría*	Nivel*	Requisitos*	Contenido del Requisito
		<u>Bachiller</u>	<u>Bachiller</u>
<u>Profesional</u>	<u>1</u>	<u>Profesional</u>	<u>Contaduría pública o áreas afines</u>
		<u>Posgrado</u>	<u>0</u>
		<u>Experiencia</u>	<u>0</u>

**La Categoría, el Nivel y los Requisitos, se tomarán teniendo en cuenta la tabla de honorarios del ICBF establecida mediante Resolución 10715 del 20 de noviembre de 2019 y las demás que la compilen, actualicen o modifiquen.*

** Tener en cuenta, las EQUIVALENCIAS entre estudio y experiencia establecidas mediante Resolución 10715 del 2019 de noviembre de 2019 y las demás que la compilen, actualicen o modifiquen.*

Para tales efectos, se realizará la evaluación de la hoja de vida con los soportes documentales que presente el candidato a considerar, en todo caso el candidato no podrá estar incurso en casuales de inhabilidad o incompatibilidad para la celebración del contrato.

Nota: Para aquellos casos en los que se requiera, que para la ejecución del contrato la persona vinculada demuestre la acreditación de requisitos de **FORMACIÓN ADICIONALES** a los perfiles establecidos en la resolución de honorarios de la Entidad; el área donde surge la necesidad deberá indicar cuales son esos requisitos que debe cumplir el candidato antes de su vinculación, con el objeto de verificarlo en el proceso de contratación.

1.2 Descripción de la Necesidad

Con la ejecución del objeto contractual que aquí se plantea, se espera que al interior de la Regional Tolima se adelanten las actividades de prestar servicios profesionales para realizar acciones de asistencia técnica en las áreas de su competencia profesional y a partir de los resultados de la supervisión de los contratos de aporte de los servicios de protección proyectadas para el cumplimiento de la misión institucional, comprometidas con la operación de las modalidades del proyecto C-4102-1500-13-0/4102038-02 y C-4102-1500-14-0-4102037-02

1.3. Ítems en el Plan de Contratación en el que se encuentra incluido el bien o servicio que se solicita: PACCO Nro. 13054

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 17/03/2020

2. DESCRIPCION DEL OBJETO, PLAZO Y LUAR DE EJECUCION

2.1 Descripción del Objeto:

De conformidad con las funciones de la Dirección de Protección la cual no es otra que la encargarse de liderar la adecuación y aplicación de la política de protección integral como estructura fundamental para lograr la protección integral de niños, niñas y adolescentes en el ámbito departamental. y de conformidad con las funciones del área, en la regional Tolima se hace necesario vincular a un profesional para que realice las funciones contempladas en el objeto del contrato para el cumplimiento de las metas institucionales: PRESTAR SERVICIOS COMO PROFESIONAL FINANCIERO A LA REGIONAL TOLIMA, PARA REALIZAR ACCIONES DE ASISTENCIA TÉCNICA EN LAS ÁREAS DE SU COMPETENCIA PROFESIONAL Y A PARTIR DE LOS RESULTADOS DE LA SUPERVISIÓN DE LOS CONTRATOS DE APOORTE DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN.

2.2 Plazo de Ejecución:

El Plazo de ejecución del contrato, será ocho (8) meses previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato.

2.3 Lugar de Ejecución.

El lugar de ejecución del contrato será en el Departamento del Tolima y como sede principal el municipio de Ibagué.

PARAGRAFO: Para todos lo efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Ibagué.

3. IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN

3.1 Identificación del Contrato a Celebrar

De conformidad con el objeto a contratar y lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, el contrato resultado del proceso que aquí se adelanté se denominará: Contrato de Prestación de Servicios profesionales.

3.2 Modalidad de Selección.

Según el Artículo 2.2.1.2.1 4.9 del Decreto 1082 de 2015 Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



BIENESTAR
FAMILIAR

PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

30/10/2018

Versión 7

Página 1 de 15

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 17/03/2020

estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.

De conformidad con lo anterior, la modalidad de selección pertinente para contratar "PRESTAR SERVICIOS COMO PROFESIONAL FINANCIERO A LA REGIONAL TOLIMA, PARA REALIZAR ACCIONES DE ASISTENCIA TÉCNICA EN LAS ÁREAS DE SU COMPETENCIA PROFESIONAL Y A PARTIR DE LOS RESULTADOS DE LA SUPERVISIÓN DE LOS CONTRATOS DE APOORTE DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN."

De conformidad con lo anterior, la modalidad de selección pertinente para contratar corresponde a:

Señalar con una "X" al cual corresponde.

- a) Licitación Pública ____
- b) Selección Abreviada:
- I. Para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por subasta Inversa ____
 - II. Para la adquisición de bienes y servicios de características Técnicas Uniformes por compra de catálogo derivado de la celebración de acuerdos marco de precios ____
 - III. Para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes en bolsas de productos ____
 - IV. Para la Selección Abreviada de Menor cuantía ____
 - V. Prestación de servicio de salud ____
 - VI. Declaratoria de desierto de la licitación. ____
 - VII. Productos de origen o destinación agropecuarios ____
 - VIII. Actos y contratos que tengan por objeto las actividades comerciales e industriales propias de las EICE y de las SEM ____
 - IX. Para la ejecución de: protección de personas amenazadas, desmovilización e incorporación, atención a población desplazada por la violencia, protección de derechos humanos y población en alto grado de exclusión ____
 - X. Contratación de bienes y servicios que se requieren para la defensa y seguridad nacional ____
- c) Concurso de méritos :
- I. Abierto ____
 - II. Con precalificación ____
 - III. Escogencia de intermediarios de seguros ____
- d) Contratación Directa:
- I. Urgencia manifiesta. ____
 - II. Contratación de empréstitos ____
 - III. Contratos interadministrativos ____
 - IV. Contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas ____
 - V. Encargo fiduciario ____
 - VI. Inexistencia de pluralidad de oferentes. ____
 - VII. Arrendamiento o adquisición de bienes inmuebles. ____
 - VIII. Prestación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión X

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



BIENESTAR
FAMILIAR

PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

30/10/2018

Versión 7

Página 1 de 15

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 17/03/2020

e) Mínima cuantía _ _ _

3.3. Número del Plan Anual de Adquisiciones que se encuentra registrado en SECOP II: código UNSPSC 80111600

4. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL

Teniendo en cuenta la tabla de honorarios que el ICBF ha dispuesto para los efectos, y el perfil requerido para esta contratación, se estima que el valor total de contrato podrá ascender a la suma de **VEINTISIETE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTE PESOS M/CTE (\$27.495.120,00)**, presupuesto estimado en atención a dispuesto por la Resolución 10715 de Noviembre 20 de 2019, y las demás que la compilen, actualicen o modifiquen.

5. FUENTE DE LOS RECURSOS

El valor del contrato resultado del presente proceso se encuentra respaldado por la siguiente disponibilidad presupuestal y/o vigencia Futura que se relaciona a continuación:

No de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números.
40520	17-03-2020	991 SOPORTE A LA GESTION DEL PROYECTO -APOYO EN CONTRATACION DE SERVICIOS	C-4102-1500-13-0-4102038-02 ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS – SERVICIO DIRIGIDOS A LA ATENCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JOVENES, CON ENFOQUE PEDAGOGICO Y RESTAURATIVO ENCAMINADOS A LA INCLUSIÓN SOCIAL – FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACIÓN	PROPIOS 27	TRECE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS M/CTE	\$13.747.560,00
40520	17-03-2020	991 SOPORTE A LA GESTION DEL PROYECTO -APOYO EN CONTRATACION DE SERVICIOS	C-4102-1500-14-0-4102037-02 ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS – SERVICIO DE PROTECCION PARA EL RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JOVENES - PROTECCION DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN EL MARCO DEL RESTABLECIMIENTO DE SUS DERECHOS A NIVEL NACIONAL	PROPIOS 27	TRECE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS M/CTE	\$13.747.560,00

6. JUSTIFICACIONES DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 17/03/2020

"No aplica"

7. OBLIGACIONES

7.1 Obligaciones del Contratista

7.1.1 Obligaciones Generales del contratista.

Para los contratos de Prestación de Servicios Profesionales:

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y el ICBF.
2. Constituir y allegar a EL ICBF las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
3. Participar y apoyar a EL ICBF en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato.
4. Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación objeto del presente contrato.
5. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta EL ICBF a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
6. Entregar al supervisor del Contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.
7. Presentar la cuenta de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de las actividades realizadas para cada pago
8. Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita del ICBF.
9. Mantener correctamente actualizados cada uno de los sistemas de información que maneje en desarrollo de su actividad.
10. Participar en la inducción y entrenamiento organizado por el ICBF.
11. Asumir un buen trato para con los demás colaboradores internos y externos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia.
12. Devolver al ICBF, una vez finalizado la ejecución del contrato el Carnet de identificación y los documentos que en desarrollo del

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 17/03/2020

contrato se hayan producido, e igualmente todos los archivos que se hayan generado en cumplimiento de sus obligaciones y a la Dirección Administrativa, los bienes devolutivos que le hayan sido asignados en custodia.

13. Colaborar con el ICBF en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento.

14. Utilizar la imagen del ICBF de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste. Salvo autorización expresa y escrita de las partes ningún funcionario, podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.

15. Realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales), aportando los soportes de pago correspondientes, según cada caso, y de acuerdo con la normatividad vigente.

16. Respetar la política medioambiental del ICBF, política que incluye todas las normas internas sobre el uso de los recursos ambientales y públicos, como el agua y la energía, racionamiento de papel, normas sobre parqueaderos y manejo de desechos residuales.

17. Legalizar los gastos de desplazamiento y transporte que se autoricen a su favor dentro de los términos y tiempos establecidos en la reglamentación interna expedida por el ICBF para tal fin.

18. Cumplir con las disposiciones establecidas en el Capítulo "Buenas Prácticas en la Gestión Contractual" del Manual de Contratación vigente.

7.1.2 Obligaciones Específicas del Contratista: Cumplir cabalmente con el objeto del presente contrato a la luz de las disposiciones legales vigentes, por sus propios medios, con plena autonomía técnica, administrativa y tecnológica en su área de formación y en especial a:

ACTIVIDAD 1 Apoyar al supervisor de los contratos de aporte en la ejecución de las actividades de asistencia técnica relacionadas con las áreas de su competencia profesional, para el desarrollo de los servicios de protección.

ACTIVIDAD 2 Participar en las reuniones del equipo de apoyo al supervisor de contratos, con el fin de revisar los resultados de las visitas de supervisión y definir las necesidades de fortalecimiento y cualificación que se requieran.

ACTIVIDAD 3 Apoyar la elaboración e implementación de los planes de asistencia técnica, de acuerdo con los resultados de las visitas de supervisión y con las necesidades de fortalecimiento y cualificación que se requieran.

ACTIVIDAD 4 Realizar las asesorías, acompañamientos o entrenamientos que requieran los profesionales financieros de los centros zonales que apoyen el ejercicio de supervisión, las entidades contratistas, madres sustitutas y tutoras, aplicando las normas, procedimientos, guías, instrumentos, formatos, lineamientos técnicos, entre otros, establecidos por el ICBF y elaborar el

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 17/03/2020

informe respectivo sobre la calidad de la prestación del servicio.

ACTIVIDAD 5 Desarrollar e implementar metodologías que contribuyan al fortalecimiento de las entidades contratistas y unidades de servicios, con el fin de mejorar la calidad de la atención de los niños, niñas y adolescentes en proceso administrativo de restablecimiento de derechos – Hogares sustitutos.

ACTIVIDAD 6 Generar redes y escenarios de intercambio y socialización entre colaboradores, entidades contratistas y agentes del SNBF que permiten la gestión del conocimiento y el establecimiento de acuerdos colectivos que incidan en la calidad del servicio público de bienestar familiar

ACTIVIDAD 7 Realizar seguimiento al cumplimiento de los compromisos que se establezcan con las entidades contratistas, madres sustitutas o sustitutas tutoras, a partir de la asistencia técnica brindada.

ACTIVIDAD 8 Elaborar los informes que le sean requeridos sobre el desarrollo de las acciones de asistencia técnica en el área de su competencia y remitirlos a la instancia del ICBF que lo solicite.

ACTIVIDAD 9 Participar en las labores de ajuste, puesta en operación, seguimiento y evaluación al modelo de asistencia técnica.

ACTIVIDAD 10 Cumplir siempre en el ejercicio de sus obligaciones con las normas, procedimientos, guías instrumentos, formatos, términos, plazos, etc., definidos por el ICBF para apoyar la realización de las actividades de asistencia técnica que han sido asignadas.

ACTIVIDAD 11 Las demás obligaciones que se le asignen de acuerdo con las necesidades del cumplimiento del proceso de asistencia técnica a entidades contratistas y unidades de servicio.

7.1.3 Obligaciones contractuales asociadas a los Ejes del Sistema Integrado de Gestión:

7.1.3.1. Seguridad y Salud en el Trabajo:

1. Realizar los exámenes médicos ocupacionales requeridos de acuerdo con las actividades propias del objeto contratado y la normatividad vigente.

7.1.3.2. Gestión Ambiental:

1. Cumplir con la política ambiental del ICBF, implementando buenas prácticas ambientales relacionadas con el ahorro y uso eficiente de agua, energía y papel, y manejo de residuos.

7.2 Obligaciones del ICBF

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 17/03/2020

7.2.1 Obligaciones Generales del ICBF

1. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
2. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
3. Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato.
4. Garantizar el cubrimiento de los gastos de viaje, transporte aéreo y terrestre que EL CONTRATISTA requiera para su desplazamiento dentro y fuera del país, en cumplimiento del objeto contractual, de conformidad con el acto administrativo que regula la materia.

7.2.2 Obligaciones específicas del ICBF.

"No aplica".

8 FORMA DE PAGO.

El valor del contrato se pagará al CONTRATISTA en mensualidades vencidas, cada una por valor **TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE (\$3.436.890.00)**. Para los periodos que no correspondan a mensualidades completas, se cancelará la suma equivalente a los servicios prestados durante el periodo a cancelar, proporcional al valor mensual pactado. Dichos desembolsos se realizarán previa presentación del formato "*Certificación de Cumplimiento Informe de Obligaciones por Prestación de servicios-honorarios*" y el comprobante de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y ARL, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente y en el porcentaje establecido por el Gobierno Nacional. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para la prestación del servicio y su respectivo pago, las mensualidades deben entenderse como periodos de treinta (30) días comprendidos entre el primero (1) y el día treinta (30) de cada mes. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para el periodo de pago correspondiente al mes de diciembre se realizará de la siguiente forma: un primer pago por el periodo comprendido entre el primero (1) y el veinte (20) de diciembre y un segundo pago por el periodo comprendido entre el veintiuno (21) y el treinta (30) de diciembre. **PARÁGRAFO TERCERO:** El CONTRATISTA se compromete a entregar al Grupo Financiero del ICBF el formato de autorización para abono directo en cuenta de ahorros o corriente, debidamente diligenciado y firmado, anexando certificación bancaria de la titularidad de la cuenta.

9 SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA

9.1 Supervisión.

La supervisión del contrato estará a cargo del Profesional Universitario Grado 7 Del Centro Zona Jordán del ICBF. En todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando por escrito al designado, con copia a la Dirección de Contratación

9.2 Interventoría.

"No Aplica"

10 ESTIMACION DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con lo establecido en el "*Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01*" de Colombia Compra Eficiente, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en la contratación. **SE ANEXA MATRIZ DE RIESGOS.**

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



BIENESTAR
FAMILIAR

PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

30/10/2018

Versión 7

Página 1 de 15

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 17/03/2020

11 ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS.

El contratista deberá constituir a favor del ICBF Garantía de que tratan la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, considerando el objeto a contratar, las obligaciones contractuales y el valor del contrato, dicha garantía deberá constituirse con los siguientes amparos

*CUMPLIMIENTO: En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el término de ejecución del mismo y seis (6) meses más.

12 VIABILIDAD DEL COMITÉ DE CONTRATACION.

En sesión de fecha 11 de Marzo de 2020, el Comité de Contratación de Sede de la Dirección Regional Tolima se emitió concepto favorable para adelantar el proceso de Contratación que aquí se relaciona.

13. ANEXOS.

13.1 Tabla Matriz Estimación de Riesgos

14 Aprobaciones

Cargo

COORDINADORA GRUPO DE
ASISTENCIA TECNICA

Nombre

SANDRA CLEMANCIA CASTRO
MEDINA

Firma

www.icbf.gov.co

Guía para el manejo de garantías en procesos de contratación

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

TIPIFICACIÓN ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales que pueda afectar el equilibrio económico del contrato	Genera carga adicional a las previstas puede afectar a cualquiera de las partes del contrato	2	2	4	Bajo	Contratista	Las partes de mutuo acuerdo determinarán la forma de retomar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	1	2	3	Bajo	Si	Contratista	Ejecución	Liquidación	Permanente consulta y actualización normativa	Permanente
2	Específico	Externo	Ejecución	Regulatorio	Perjuicios que se puedan ocasionar al contratista por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los términos del contrato y de la legislación existente	Retrasos en ejecución contractual	4	4	5	Alto	Contratista - ICBF	Las partes de mutuo acuerdo acordarán la forma de retomar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	2	2	3	Bajo	Si	ICBF y Contratista	Ejecución	Liquidación	Revisión por parte del Contratista y Supervisor del contrato	Permanente
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Enfermedad General, laboral, accidentes de laborales que puedan generar incapacidad discapacidad, muerte del contratista entre otros	Acciones judiciales	3	1	4	Bajo	Contratista	Reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento con actividades y programas de prevención en seguridad industrial y ocupacional	1	1	1	Bajo	No	Contratista	Ejecución	Liquidación	ICBF Supervisor Contratista	Permanente
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo por mal uso de la información Se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones administra información y la usa en actividades diferentes al desarrollo de su objeto contractual	Acciones Judiciales	3	4	7	Alto	Contratista	Reducir las probabilidades de ocurrencia con divulgación de políticas sobre la administración de la información documental y magnética. Monitoreo a las fuentes de información usadas por el contratista	1	1	2	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través del control y seguimiento que realice el supervisor del contrato y comunicación a las demás colaboradoras que manejan información a fin de canalizar la misma	Permanente
5	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Riesgo por la tardanza de la expedición del respectivo registro presupuestal como requisito de ejecución	Demora en el inicio de la ejecución del contrato	3	2	5	Medio	ICBF	Seguimiento a cada uno de los expedientes contractuales que requieran registro presupuestal	1	1	2	Bajo	No	ICBF	Suscripción del contrato	Expedición del registro presupuestal	A través de las comunicaciones que se generan entre las dependencias que participan en la elaboración del contrato y la dependencia encargada del realizar el registro presupuestal	Posterior a la firma del contrato